

ponsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euskalfer, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

07/2303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento demanda número 506/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 506/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Salmón Abascal contra la empresa Yolanda Rodríguez Duque (Restaurante el Buen Gusto), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yolanda Rodríguez Duque (Restaurante el Buen Gusto), expido el presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2301

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento ejecución, número 65/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nuria Gedack Moreno contra la empresa Restaurante Casa Pardo, S.L., se ha dictado auto en fecha 27 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Nuria Gedack Moreno contra Restaurante Casa Pardo, S.L. por un importe de 759,04 euros de principal más 75,90 euros de intereses y 75,90 euros para costas que se fijen provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, principales entidades bancarias (Caja Cantabria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banesto y Barclays Bank) así como al Servicio de Índices de la Propiedad.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo.

(Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Casa Pardo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/2340

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

Notificación de sentencia, en autos número 677/06

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia),

hago saber: Que en autos número 677/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Elvira Álvarez contra la empresa Construcciones y Contratas Popescu, S. C., sobre despido, se ha dictado la sentencia número 41, cuyo fallo literalmente dice:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por don Ángel Elvira Álvarez contra Construcciones y Contratas Popescu, S. C. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor realizado con efectos al 13 de septimewbre de 2006, condenando a la empresa Construcciones y Contratas Popescu, S. C. a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución opte entre readmitir al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones y efectos que tenía o a indemnizarle por la extinción de la relación laboral con la cantidad de 321,59 euros y, en ambos casos, a abonar al trabajador los salarios de tramitación dejados de percibir a razón de 40,81 euros/día desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o hasta que